

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

En relación con la prórroga de cesión de locales de la Junta de Distrito de Santa María de Benquerencia, se procede a la notificación al interesado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2011. Como quiera que se han efectuado dos intentos de notificación habiendo sido devueltos (en 21 de febrero de 2011 y 21 de marzo de 2011); se hace preciso practicar la notificación que se reproduce a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en 9 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva, referente al interesado es la siguiente:

18 Bis). Asuntos de urgencia.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del siguiente asunto:

Prórroga de cesión de locales de la Junta Municipal de Distrito de Santa María de Bequerencia.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la normativa reguladora de uso de los centros municipales, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Tercero.- En el caso de la «Peña Motera Los Quijotes», procede la resolución de la cesión al no cumplir con los requisitos de adjudicatario y el consiguiente desalojo del local, disponiendo a tal efecto de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

En caso de que en el periodo indicado no se desaloje el local, el Ayuntamiento dictará la resolución pertinente para la ejecución forzosa del desalojo al amparo de lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación; o bien recurrir directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. Si presenta recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquél.

Toledo 10 de mayo de 2011.- El Secretario General de Gobierno, Jeronimo Martnez García.

N.º I.-4983